

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamiento de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de las mismas; lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Febrero de 1909.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR

Para poder cumplir lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, esta Presidencia ruega á los Sres. Jueces de la provincia, se sirvan remitir á esta Junta, con la mayor brevedad posible: copia de las demandas que se entablen ante su autoridad en contra de la Beneficencia ó en su nombre y representación, así como de los escritos de contestación que se formulen por los Letrados respectivos.

Asimismo encarezco á los Sres. Representantes de fundaciones benéficas, el más exacto cumplimiento del art. 65 de la vigente Instrucción general de 14 de Marzo de 1899, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la necesaria autori-

zación, siempre que crean procedente presentar una demanda judicial, y dando cuenta inmediata de las que en contra de la Beneficencia se entablen, con remisión de copia de las mismas y de los documentos en que se funden, sin perjuicio de contestar oportunamente á la demanda. En uno y otro caso, comunicarán las resoluciones definitivas que se dictaren.

León 3 de Febrero de 1909.

El Gobernador-Presidente,
Victoriano Guzmán.

Junta municipal del Censo electoral de Cubillas de Rueda

Esta Junta ha acordado designar el local de la casa-escuela de esta localidad para celebrar todas las elecciones que tengan lugar en el año corriente.

Cubillas de Rueda 25 de Enero de 1909.

1909.—El Presidente, P. A., Mariano Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral de Molinaseca

Dicha Junta acordó por unanimidad designar el local de la Escuela de niños de esta villa, sito en la Plaza de la Constitución, para que tengan lugar en él todas las elecciones que se verifiquen en el año actual.

Molinaseca 25 de Enero de 1909.
El Presidente, Diáscoro Barrios.—El Secretario, Eladio Morado.

Junta municipal del Censo electoral de Castrillo de Cabrera

Esta Junta acordó designar el local de la casa-escuela del pueblo de Castrillo para celebrar todas las elecciones que tengan lugar en el año corriente.

Castrillo de Cabrera 26 de Enero de 1909.—José Liñán.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagados de compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Febrero próximo, que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se les advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso:

Nombre del comprador	Vencidad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazo	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo.....	Rústica.....	Propios.....	5.º	9 Febrero 1909.....	1.118 46

León 29 de Enero de 1909.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Santa Colomba de Caruso

Estando incluidos en el alistamiento para el recambio del año actual, los mozos Demetrio Castro García, natural de Ambargusa, hijo de Andrés y de Fructuosa, que nació el 8 de Marzo de 1888, y Marcelino Getivo Bayón, natural de este pueblo, hijo de Froilán y de Luciana, que nació el 25 de Abril de 1888, los que según noticias se matricularon para América, se les cita por

el presente para que por sí, ó persona que les represente, comparezcan en esta sala consistorial, á las diez de la mañana, el día 14 de Febrero, para presenciar el sorteo, y el día 7, primer domingo de Marzo, para sorteados y clasificados, según procede; en la inteligencia que, de no comparecer por sí ó por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, después de tramitados sus expedientes.

Santa Colomba de Caruso á 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lucas Sierra.

Alcalda constitucional de Benavides de Orzigo

En el alistamiento de este Municipio se halla incluido para el recambio del Ejército del corriente año, por hallarse comprendido en el caso b.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Cecilio Fernández Gutierrez, hijo de Emilio y Engracia, que nació en esta villa de Benavides el 29 de Marzo de 1888, el cual no ha podido ser citado para el acto de rectificación del alistamiento por ignorarse el actual paradero de éste y el de sus padres, que á

juicio de este Ayuntamiento se hallan ausentes por más de 10 años consecutivos, se le cita por medio del presente, así como á sus padres, tutores, amos ó persona de quien dependa, para que comparezca personalmente ó por medio de representación legal á la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, día en que ha de tener lugar el cierre definitivo de alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer, se le considerará muerto y será excluido del alista-

miento; parándole el perjuicio á que haya lugar.
Benavides de Órvido 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Ignorándose el paradero de los mozos Ramiro Alonso Becio, hijo de Serafín e Isidora, y Manuel Gabarri Escudero, hijo de Ramón y Juana, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del actual mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1898, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sahagún 1.º de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Cidón.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que se relacionan, se les cita para que lo verifiquen al día 13 del corriente, en la Consistorial de esta ciudad; advirtiéndoles, que en caso contrario, y teniendo en cuenta las Reales ordenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, serán excluidos de las listas por ausencia de más de diez años en ignorado paradero, según expediente.

Mozos que se citan

Julian Martínez Fernández, de Ponferrada.
Modesto Blanco, de la Casa-Cuna.
Antonio García Martín, de Ponferrada.
Luis Ferrera Castro, de idem.
Hermenegildo Blanco, de la Casa-Cuna.
José María Blanco (2.º) de la idem idem.
Eulogio Blanco, de la idem idem.
Fortunato Blanco, de la idem id.
Francisco Fernández Pérez, de Ponferrada.
Eusebio Aureliano Blanco, de la Casa-Cuna.
Mascual Fernández Cuadrado, de Ponferrada.
Aurelio Blanco, de la Casa-Cuna.
Miguel Blanco (1.º) de la idem id.
Adriano Alvarez Paz, de Ponferrada.
Domingo Ruiz Alvarez, de idem.
Manuel Blanco (4.º) de la Casa-Cuna.
Edmundo Franco Lumeras, de Ponferrada.
Antonio Benavides García, de id.
Cecilio Cretano Gutiérrez Moral, de idem.
Santiago Martínez Gonzáles, de San Lorenzo.
Jesús Blanco, de la Casa-Cuna.
Tirso Varela Cortés, de Ponferrada.

Manuel Rubio Calvo, de idem.
Gabino Durán Blanco, de Columbranos.
Nicanor Mesuro Núñez, de Ponferrada.
Ponferrada 1.º de Febrero de 1909.—El Alcalde, Manuel Vega.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

No habiendo comparecido al alistamiento, y no pudiendo ser notificado personalmente, por no encontrarse en este Municipio é ignorarse su paradero, el mozo Isaac Cofado Herreros, hijo de Lorenzo y Pascuala, por medio del presente anuncio se le cita para que el día 31 del actual comparezca á la rectificación del alistamiento, el día 14 de Febrero próximo el acto del sorteo, y el día 7 de Marzo lo verifique el acto de la clasificación y declaración de su edad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no cumple los preceptos reglamentarios, le parará los consiguientes perjuicios.

Vallecillo 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Teodoro Herreras.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Ignorándose el paradero del mozo Jerónimo Sánchez García, natural de Santa Olaya de la Acción, en este Municipio, hijo de Pascual y Perfecta, alistado en el mismo para el remplazo del presente año, por el presente se le cita para que comparezca en esta Consistorial los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, á las nueve de la mañana, que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndole que si no comparece ó persona que le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Cebanico 24 de Enero de 1909.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás parientes, para que comparezcan personalmente ó por medio de representante ante este Ayuntamiento el día 13 de Febrero próximo, para hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 14, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Villafranca del Bierzo 30 de Enero de 1909.—El Alcalde, Eduardo Maseosa.

Mozos que se citan

Julio Angel Martínez Díaz, hijo de Raimundo y de Juana; Manuel Rodríguez Canóniga, de José y de Eduvigas; Norberto Fernández González, de Alonso y de Manuel; José María Moreira García, de Valentín y de Antonia; Carlos Diéguez, de María; Manuel de Castro, de Catalina; Santiago Udaondo Santia, de Paolina y de Ramona; Federico González Lanza, de Belarmino y de

María; Angel Manuel Alonso Fernández, de Francisco y de María; José Antonio Morada López, de Pedro y de Josef; Saturnino López Armento, de Domingo y de Elvira; Belarmino Graña Quindós, de Francisco y de Segunda.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Hallándose alistados en este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por el presente, para que personalmente ó por legítimo representante, comparezcan al sorteo el día 14 de Febrero, y á la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo; advirtiéndoles que de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Mozos que se citan

Melquíades Demetrio Alonso Alonso, hijo de Ezequiel y R faels; Antonio Segurado Arias, hijo de Manuel y Eugenia; Claudio Martínez Calderón, hijo de Isidora y María Petra; Eusebio Alonso Marcos, hijo de Emeterio y Elvira; Victor Morán Alegre, hijo de Celestino y Feipa. Valdevimbra 30 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pablo Ordás.

JUZGADOS

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que á consecuencia del fallecimiento del Procurador que fué de este Juzgado, D. Felipe Barjón Martínez, ocurrido el 20 de Febrero de 1908, por los herederos del mismo, D. Francisco Barjón Martínez, vecino de Alhija de los Malcoses; D.º Felipe Barjón Martínez y D.º María Cruz Barjón Martínez, vecinos, respectivamente, de Toral de los Guzmanes y de esta villa, representados por sus maridos D. Sifoniano Barrios y D. Braulio Rodríguez, se acordó á este Juzgado solicitando se incurra el oportuno expediente, á fin de, en su día, pedir la devolución de la fianza que el mencionado Procurador tiene constituida para garantizar el cargo.

En su vista, y de conformidad á lo establecido en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, se acordó, en providencia de este día, anunciar el fallecimiento del Procurador D. Felipe Barjón, y por consiguiente, la cesación del cargo, para que dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan los que tengan que hacer alguna reclamación contra el Procurador citado.

Dado en Valencia de Don Juan á 18 de Enero de 1909.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario de gobierno, Manuel García Alvarez.

Don Ignacio Llamas Machin, Juez municipal de Cuadros y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia.—En Cuadros, á diechocho de Enero de mil novecientos nueve; el Sr. D. Ignacio Llamas Machin, Juez municipal de este término, formando Tribunal con los

adjuntos D. José Rodríguez Balbuena y D. Pablo González García, han visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Angel Alvarez Alvarez, mayor de edad y vecino de Sariego, en representación de don Pedro Tisbe Baylet, vecino de León, contra D. Andrés García y García, mayor de edad y vecino de Campo de Santibáñez, en reclamación de ciento sesenta y siete pesetas, con más el dos por ciento de concepto de demora, después de vencida la obligación, dice;

«Hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á D. Andrés García y García, vecino de Santibáñez, para que dentro de tercero día pague á D. Angel Alvarez, comb representante de D. Pedro Tisbe, la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas y el dos por ciento de demora después de vencida la obligación, y costas censuales; con apercibimiento de proceder contra él ejecutivamente si no lo verifica». Publíquese este fallo en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos é firmamos: de todo lo cual, y como Secretario, certifico.—Ignacio Llamas.—José Rodríguez.—Pablo González.—José Alvarez, Secretario.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se firma el presente en Cuadros á veintidós de Enero de mil novecientos nueve.—Ignacio Llamas.—Ante mí: José Alvarez, Secretario.

Don Clemente Blanco Otero, Juez municipal suplente de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que para hacer pago de ochenta pesetas que Faustino Valverde Otero, de este vecindario, es en deber á D. José Delgado, vecino de la ciudad de La Bañeza, con más las costas y gastos causados en este juicio, se saca á pública subasta, y como de la propiedad del Faustino, el inmueble siguiente:

Una tierra, en este término, al sitio de llamar el monte de Matilla ó camino de Villaquejido, que mide cuatro hembras, ó sean treinta y siete áreas y cincuenta y seis centésimas, poco más ó menos; linda al Oriente, de Antonio Blanco; Mediodía, del Sr. Marqués de Inicio; Poniente, de Manuel Vivas, y Norte, camino de Villaquejido; valuada en ciento sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay titulos de propiedad; que el rematante se conformará con el testimonio de adjudicación; que no se admitirá postora que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta todo licitador está obligado á justificar que ha constituido el depósito del diez por ciento, por lo menos, de la tasación que sirve de tipo para la subasta, en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos de este pueblo, ó sobre la mesa del Juzgado.

Dado en San Adrián del Valle á doce de Enero de mil novecientos nueve.—Clemente Blanco Otero.—El Secretario, Isidro Falcón Otero.

Don Adriano Silva Rodríguez, Juez municipal de Benavides de Orbigo y su distrito.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Aquilino Carro Martínez, industrial, y vecino de esta villa de Benavides, contra los herederos ó sucesión universal del finado Gregorio Fernández Castrillo, vecino que fué de Antoñán del Valle, y fallecido en Santa María de la Isla, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, se embargaron, como de la pertenencia de dicho finado, las fincas que, con su tasación parcial, son las siguientes:

1.ª Una finca, en término del referido Antoñán del Valle, al sitio que llaman los Pasaños, de cabida cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda Oriente, con finca de Pablo Cantón García; Mediodía, otros de Andrés Pérez y Salvador Serrano; Poniente, otro de Vicente Serrano, y Norte, con hacienda de Basante; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una tierra barrial, en dicho término, al camino de la iglesia vieja, de cabida cuarenta y dos áreas y veintiséis centiáreas, que linda Oriente, con dicho camino; Mediodía, con otra de Pablo Robés; Poniente, con otra de Atanasio Prieto y Víctor García, y Norte, otra de Pedro Casado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra cenetal, en el referido término, al sitio de Valdeción, de cabida diez y siete áreas y sesenta y una centiáreas, y que linda Oriente, con campo común; Mediodía, tierra de Salvador Serrano; Poniente, otra de Antonio Serrano, y Norte, con otra de Evaristo Alvarez; tasada en veinticinco pesetas.

Dichas tres fincas embargadas se sacan á pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar su remate el día veintiséis, cuarto viernes de Febrero próximo, de diez á doce de la mañana, y en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de ellas; que el licitador á quien se adjudique, habrá de confirmarse con certificación del acta de remate, sin que después tenga óbraca á exigir otro documento, y que para tomar parte en la subasta todo licitador habrá de consignar, con las excepciones legales, en la mesa del Juzgado, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la misma.

Dado en Benavides á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.—Adriano Silva.—P. S. M.: Manuel Rubio, Secretario.

Don Adriano Silva Rodríguez, Juez municipal de Benavides de Orbigo y su distrito.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Aquilino Carro Martínez, industrial, y vecino de esta villa de Benavides, contra los herederos ó sucesión universal del finado D. Gregorio Fernández Castrillo, vecino que fué de Antoñán del Valle, y fallecido en Santa María de la Isla, sobre pago

de ciento cincuenta pesetas, se embargaron, como de la propiedad de dicho finado, las fincas que, con su tasación, son las siguientes:

1.ª Una tierra barrial, en término del referido Antoñán del Valle, al sitio que llaman Valdeción, de cabida treinta y cinco áreas y veintinueve centiáreas, que linda Oriente, con camino de Quintanilla del Monte; Mediodía, tierra de Victoriano Serrano; Poniente, otra de Angelu Mayo, y Norte, otra de Eugenio Serrano; tasada en ciento veinte pesetas.

2.ª Un prado roturado, en dicho término, y sitio de los cascayales, de cabida siete áreas y cuatro centiáreas, que linda al Oriente, con otra de Salvador Serrano; Mediodía, otra de María Pérez; Poniente, otra de Nicanor Fuentes, y Norte, otro del Hospital de San Juan de Astorga; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Y una tierra cenetal, en el mismo término, al sitio que llaman Raña, cabida diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda Oriente, con otra de Nicanor Fuentes; Mediodía, otra de Aquilino Fuentes; Poniente, otra de Pedro Pérez, y Norte, otra de María Pérez; tasada en veinticinco pesetas.

Dichas tres fincas embargadas se sacan á pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar su remate el día veintiséis del próximo Febrero, de dos á cuatro de la tarde y en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de ellas; que el licitador á quien se adjudique, habrá de confirmarse con certificación del acta de remate, sin que después tenga derecho á exigir otro documento, y que para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de consignar, con las excepciones legales, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la misma.

Dado en Benavides á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.—Adriano Silva.—P. S. M.: Manuel Rubio, Secretario.

Don Adriano Silva Rodríguez, Juez municipal de Benavides de Orbigo y su distrito.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Atanasio Prieto Pérez, labrador y vecino de Antoñán del Valle, contra los herederos ó sucesión universal del finado Gregorio Fernández Castrillo, vecino que fué del mismo, y fallecido en Santa María de la Isla, sobre pago de doscientas sesenta y ocho pesetas, se embargaron, como de la propiedad de dicho finado y dador, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, cubierta de teja y paja, en casco del referido Antoñán del Valle, calle de la Iglesia, compuesta de tres habitaciones por lo bajo; un pedazo de huerto, cocina y corral, que tiene de superficie ciento ochenta metros cuadrados próximamente, y que linda: derecha entrando, ó Norte, con casa y huerto de Antonio Oria, y huerto del actor Atanasio Prieto; izquierda, ó Mediodía, con casa de Ursula Mayo Delgado; espalda ó Poniente, con casa de Josefá Mayo, y huerto de Petra Mayo, y por el frente, ó Oriente, con

dicha calle de la Iglesia, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

2.ª Y una tierra-barrial, en término de dicho Antoñán, al sitio que llaman el Gato, de cabida veintiocho áreas y diecisiete centiáreas, que linda al Oriente, con otras de Antonio Nisiel y Sotón Pérez; Mediodía, otra de Gregorio Serrano; Poniente, otra de Manuella Mayo, y Norte, con Barratas; tasada en cien pesetas.

Dichas dos fincas embargadas se sacan á pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar su remate el día veintiséis del próximo mes de Febrero, de tres á cinco de la tarde, y en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no hay título de propiedad de ellas; que el licitador á quien se adjudique, habrá de confirmarse con certificación del acta de remate, sin que después tenga derecho á exigir otro documento, y que para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de consignar, con las excepciones legales, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la misma.

Dado en Benavides á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.—Adriano Silva.—P. S. M.: Manuel Rubio, Secretario.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción del Reglamento de Pesas y Medidas, contra José Díez, cuyo último domicilio fué Boquejo de la Vega, se dictó la providencia y se practicó la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Juez, Sr. Santos.—Soto de la Vega, á 16 de Enero de 1909.—Por recibido en el día de hoy el precedente ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en estos autos, se declara firme.

Practíquese tasación de costas y dese vista de ella al Sr. Fiscal y a la parte condenada al pago, insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia dicha tasación y la presente providencia, remitiendo, para ello, al Sr. Gobernador civil atento oficio.

Lo proveyó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Miguel Santos.—Eduardo González.

Tasación de costas

En seguida procedo yo, Secretario, á practicar en estos autos la oportuna tasación de costas, en la forma siguiente:

Derechos del Juez, adjuntos, Fiscal y Secretario, hasta la sentencia, 6 pesetas (art. 1.º de los Aranceles).

Por dos citaciones, 1 peseta y 32 céntimos (art. 11 y 88).

Derechos del denunciante, 1 peseta y 30 céntimos.

Multa, 5 pesetas.

Total, 13 pesetas y 62 céntimos.

Asociénde la precedente tasación á las liquidadas 13 pesetas y 62 céntimos, salvo error.

Soto de la Vega, dicho día.—E. González.

Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo la presente en Soto de la Vega á 16 de Enero de 1909.—El Secretario, Eduardo González.

Don Francisco Cabañas Prieto, Juez municipal de Santa Elena de Jamaroz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Lorenzo Hernández Prieto, vecino de La Bañeza, de doscientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos, costas, intereses, dietas y gastos, que le adeuda Vicente García Alonso, vecino de Jiménes, se saca á pública subasta, como de la propiedad de éste, las fincas siguientes, radicadas todas en el término del expresado Jiménes:

1.ª Una huerta, sita en la plaza de dicho pueblo, cercada de piedra y tapia por el Oriente, secano, de media hectárea: linda O., con la plaza; M., otra igual de Aguada García; P., otra igual de Manuel García, y N., José Vidal y fragua de herederos de Prudencio García; tasada en quince pesetas.

2.ª Media porción de sesenta partes y media de un monte titulado La Gándara, procedente de los propios de dicho Jiménes, secano, de ínfima calidad, en producción pastos escasos, carraçal de encina y matas de roble, de cabida de setenta y seis hectáreas, equivalentes á trescientas cuatro fanegas: linda al N., con reguera de Fontoria y monte de La Bañeza; M., casada y tierras de la Vega, de varios particulares; P., con terreno de Miñambres, hoy monte de Miñambres, y O., casada para los ganados del pueblo y trashumantes; se atraviesan los caminos que van á La Bañeza y los que conducen al pueblo de Jiménes y al de Rivas, cuya porción corresponde proindiviso al ejecutado; tasada en cien pesetas.

3.ª Una tierra, á las eras de abajo, cenetal, de hectárea y media: linda O., otra de Francisco Cabañas; M., Caudido Fernández, P., Manuel García, y N., pradera de varios particulares; tasada en diez pesetas.

4.ª Otra al vallejo redondo, cenetal, de una hectárea: linda O., tierra que divide hojas; M., de herederos de Marcelino García; P., de herederos de Tomás Cabañas; N., de herederos de Prudencio García; tasada en ocho pesetas.

5.ª Otra encima del Cardal, cenetal, de cinco celemines: linda O., herederos de Tomás Cabañas; M., herederos de Prudencio García; P., cereal de Astorga, y N., Pedro Martínez; tasada en ocho pesetas.

6.ª Otra, al Cardal, cenetal, de cinco celemines: linda O., otra de Vicente Alonso; M., terreno baldío; P., Faustino Cabañas, y N., Ambrosio Puffin; tasada en ocho pesetas.

7.ª Otra á Valdegásio, trigo, de hectárea y media: linda O., Josefá Alvarez; M., camino de Maragato; P., Francisco Vivas, y N., de Félix Rodríguez y Santiago González; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra, entre el vallejo largo y el redondo, cenetal, de hectárea y media: linda O., otra del Hospital de La Bañeza; M., camino; P., Vicente Alonso, y N., herederos de Prudencio García; tasada en ocho pesetas.

9.ª Otra, al vallejo largo, cenetal, de una hectárea: linda O., don Maximiano Viga; M., Vicente Alonso; P., prado de herederos de Esteban Carricero, y N., camino; tasada en diez pesetas.

10.ª Otra, al huerto de las viñas, ó las arretas, trigo, de dos hectáreas,

nas: linda O., con las barreras; M., herederos de Prudencio Garcia; P., camino, y N., Miguel Alvarez; tasada en ocho pesetas.

11. Otra, al camino del vallejo largo, trigal y centenal, de una hemina: linda O., pradera de herederos de José Vida; M., Manuel Garcia; P., Francisco Cabañas, y N., de herederos de Prudencio Garcia; tasada en diez pesetas.

12. Otra, al Pedrero, trigal, de una hemina: linda O., camino; M., de Vicente Alonso; P., camino, y N., herederos de Prudencio Garcia; tasada en ocho pesetas.

13. Otra, al vallejo largo, centenal, de un curtal: linda O., prado del vallejo largo; M., herederos de Bernardo Vidal; P., Genaro Pezón, y N., Martín Pastor; tasada en diez pesetas.

14. Otra, á las leguas, trigal y centenal, de un curtal: linda O., Manuel Garcia; M., pradera de Carro San Juan; P., Agueda Garcia, y N., Pablo Alvarez; tasada en cinco pesetas.

15. Otra, al Pedrero, trigal, de cinco celemines: linda O., Patricio Vidal; M., Agueda Garcia; P., erca del Pedrero, y N., Vicente Alonso; tasada en ocho pesetas.

16. Otra, á las praderas de Carro San Juan, trigal, de dos heminas: linda O., Francisco Cabañas; M., herederos de Prudencio Garcia; P., praderas de Carro San Juan, y N., Catalina Bolaños; tasada en diez pesetas.

17. Otra, á Carro-Camineros, centenal, de una hemina: linda O., herederos de Prudencio Garcia; M., Seda de la Justicia; P., de Vicente Alonso, y N., de Francisco Cabañas; tasada en ocho pesetas.

18. Otra, á la majada de Valdecidín, trigal, de hemina y media: linda O., otra que labra Gregorio Toral; M., herederos de Prudencio Garcia; hoy Vicente Alonso; P., camino, y N., herederos de Prudencio Garcia; tasada en seis pesetas.

19. Otra, al Oastro, centenal, de una hemina: linda O., herederos de Pio Mateos; M., baidío; P., Manuel Garcia, y N., Fernando Oastro; tasada en siete pesetas.

20. Otra, al Tesoro, trigal, de una hemina: linda O., herederos de Prudencio Garcia; M., camino; P., herederos de Esteban Carnicero, hoy de Vicente Alonso, y N., Francisco Miguélez; tasada en ocho pesetas.

21. Otra, á la Cadilla, trigal, de una hemina: linda O., herederos de Prudencio Garcia; M., Pedro Martinez y herederos de Prudencio Garcia, hoy Ignacio Peño; P., de Sierra-Pembley, y N., teo baldío; tasada en ocho pesetas.

22. Otra, á la zanja de la vega, trigal, de tres celemines: linda O., otra de herederos de Prudencio Garcia; M., con la vega; P., Agueda Garcia, y N., camino de Cantuchaño; tasada en diez pesetas.

23. Otra, á Valdegega, centenal, de tres celemines: linda O., Castañón; M., viña de herederos de Prudencio Garcia; P., herederos de Prudencio Garcia, y N., pradera de herederos de Tomás Cabañas; tasada en siete pesetas.

24. Otra, trigal, á Valdegega, de una hemina: linda O., herederos de Lucas González; M., Manuel Miguélez; P., Francisco Cabañas, y N., herederos de D. Carmen de Mata; tasada en doce pesetas.

25. Otra trigal, á Camponogales, de dos heminas y media: linda O., herederos de Pio González; M., Agueda Garcia; P., camino, y N., herederos de Mateo Vidal; tasada en doce pesetas.

26. Otra, al vallejo largo, centenal, de hemina y media: linda O., Jerónimo Alvarez; M., Castañón; P., camino, y N., Vicente Alonso; tasada en siete pesetas.

27. Otra, al camino de Santa Elena, centenal, de hemina y media: linda O., herederos de Luas González; M., Patricio Carro; P., Agueda Garcia, y N., camino; tasada en siete pesetas.

28. Otra, á la boca de Valdealmujer, por abajo, trigal y centenal, de una hemina: linda O., Manuel Garcia; M., Baltasar Murguio; P., camino, y N., Miguel Miguélez; tasada en siete pesetas.

29. Otra, á los Llagenos, trigal, regadía, de hemina y media: linda O., Francisco Cabañas; M., camino de Santa Cruz; P., herederos de Diana Carmen de Mata y D. Dario de Mata, y N., campo de los Llagenos; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Febrero próximo, á las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Jiménez, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no haya consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; debiendo advertir que el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena, á diecisiete de Enero de mil novecientos nueve.—Francisco Cabañas.—Por su mandado, Ramón Vivas.

Juzgado municipal de Noceda

Se anuncia la vacante de Alguacil-Portero de este Juzgado, con los derechos de su cargo, á fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Noceda 26 de Enero de 1909.—El Juez, Carlos Luis Alvarez.

PRESA DE LINARES Y SORRIBO de Ambasaguas de Curueño

Según lo consignado en las Ordenanzas de riego de la presa denominada «Linares y Sorribo», situada en el pueblo de Ambasaguas de Curueño, se convoca á la Comunidad de regantes á Junta general para la aprobación de estas y lectura de la memoria de este año, cuya Junta se celebrará el 28 del corriente, en el citado pueblo de Ambasaguas, casa nueva de D. Generoso González, hora de las doce á las trece.

Ambasaguas de Curueño 2 de Febrero de 1909.—El Presidente, Eugenio Fernández.

Batallón de 2.ª Reserva de Astorga, núm. 93.

LICENCIAS ABSOLUTAS

RELACION nominal de los individuos de este Batallón, á quienes durante el año anterior les ha correspondido su licencia absoluta, las cuales se encuentran en el mismo á disposición de los interesados, cuyos nombres, por reemplazos y Ayuntamientos, á continuación se indican: (1)

AYUNTAMIENTOS	Reemplazados	Clases	NOMBRES
Castropodame	1896	Soldado 2.º	Ramón Nieto Martínez
Idem	—	»	Elario Rodríguez Martínez
Idem	—	»	Ramón Vera de Núñez
Idem	1897	»	José Díez Castellano
Congosto	1896	»	Gregorio Fernández Alvarez
Idem	—	»	Melchor Fernández Fernández
Idem	—	»	Pedro Valtuille Jérez
Idem	—	»	Baltasar Dominguez Callejo
Idem	—	»	Miguel Mero y Moro
Idem	—	»	Manuel Bayo Vega
Idem	—	»	Inocencio Carrera Valle
Idem	—	»	Orientes Cabal Gorzález
Idem	—	»	Francisco Fernández Barrio
Idem	—	»	José González Fuentes
Idem	—	»	Daniel P. Jares Quirga
Idem	—	»	Serafin Rodríguez Carro
Idem	—	»	Vicente Z. morano Quiroga
Poigos de la Ribera	—	»	Antonio Alvarez Garcia
Idem	—	»	Manuel Castro Garcia
Idem	—	»	Manuel Vega Díez
Fremado	—	»	Felipe Arroyo Arroyo
Idem	—	»	Julián Alvarez Reguero
Idem	—	»	Gregorio Calvo Pérez
Idem	—	»	Ela Garcia Fernández
Igüña	—	»	Isidoro Vega Blanco
Idem	—	»	Esteban Garcia Canello
Idem	—	»	Manuel Crespo Lozano
Lago, Carnedo	—	»	Manuel Bello Bazos
Idem	—	»	Pascual Bello Pacios
Idem	—	»	Domingo Franco Franco
Idem	—	»	Gerardo González Alvarez
Idem	—	»	Victoriano González Martínez
Idem	—	»	Camilo de Pacios Petriz
Idem	—	»	Julián Rodríguez Bello
Idem	—	»	Eduardo Rodríguez Blanco
Idem	—	»	Ramón Bello y Bello
Idem	—	»	Luciano Bello Alvarez
Molinaseca	—	»	Domingo Frangualillo Manco
Noceda	—	»	Francisco Marqués Alvarez
Paramo del Sil	—	»	Constantino Alvarez González
Idem	—	»	Florentino Gutiérrez Rodríguez
Idem	—	»	José González del Puerto
Ponferrada	—	Sergento	Arturo Alvarez Ferrero
Idem	—	Cabo	Isidoro Alejandro Armentales
Idem	—	»	Nemesio Casado Alvarez
Idem	—	Corneta	Dionisio Merayo Rodríguez
Idem	—	»	Bonifacio de la Puente Val
Idem	—	Soldado	Araucio Buelta Gómez
Idem	—	»	Máximo Campillo
Idem	—	»	José Ferrández Losada
Idem	—	»	Juan Fernández Fernández
Idem	—	»	Bernardino Fierro Fernández
Idem	—	»	Tirso Girón Carballo
Idem	—	»	Virgilio Gómez Díez
Idem	—	»	Jesús Martínez Gómez
Idem	—	»	Antonio Morán Alvarez
Idem	—	»	José Reguero Garcia
Idem	—	»	Francisco Expósito
Priaranza	—	»	Ramiro Calleja Merayo
Idem	—	»	Camilo Fernández Reguero
Idem	—	»	David Gómez Merayo
Idem	—	»	Antonio Gómez Macías
Idem	—	»	Manuel Granja González
Idem	—	»	Juan Dominguez Prado
Puente Domingo Flórez	—	»	Venancio Fernández Fernández
Idem	—	»	José Fernández Garcia
Idem	—	»	Aureliano Garcia Merayo
Idem	—	»	Germán Meira Alvarez
Idem	—	»	Benedicto Vidal Fernández
Idem	—	Corneta	José Cubero Méndez
Idem	—	»	José Benavente Ferrández
Idem	—	Soldado	José Blasico Costo

(1) Véase el Boletín del día 2º de Enero próximo pasado.

(Se continuará)